



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2019-309
CLASE	SUCESION
CAUSANTE	ALICIA ROJAS VDA DE FAJARDO

Se agrega al expediente la copia de la sentencia de fecha 8/9/2020, proferida por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, dentro del trámite verbal de nulidad y /o cancelación de registro civil de nacimiento del señor JOSE MARIANO ROJAS NUÑEZ, que resolvió negar las pretensiones de la demanda, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Como quiera que se tiene conocimiento de la sentencia proferida dentro del trámite verbal de nulidad y /o cancelación de registro civil de nacimiento del señor JOSE MARIANO ROJAS NUÑEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G.P., es del caso reanudar el proceso.

Por lo anterior el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso a partir de la fecha de la notificación que por estado se haga del presente proveído.

La secretaria proceda a dar cumplimiento al numeral **DECIMO** del auto del 22/8/2019 a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 11
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 9 de abril de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89ca22beb755d4d814666ab3e32b08453a866da49c0aec459169769b11d7eb36

Documento generado en 08/04/2021 02:11:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>